

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3084
ZAPALLAR, 06/12/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la contratación del servicio de producción integral para la actividad denominada "**Actividad Comunitaria de reencuentro y celebración para vecinos de la comuna y autoridades**" a realizarse el día 10 de diciembre del 2022, en la calle Olegario Ovalle entre Moisés Chacón y Arturo Prat, localidad de Zapallar.

2.- Esta actividad tiene como objetivo reunir a los vecinos permanentes y transitorios de la comuna además de representantes de instituciones públicas y autoridades, en torno a una actividad de carácter cultural, recreativa y de recogimiento, con el fin de intercambiar, necesidades, sueños, deseos y emociones entre todos, además de retomar tradiciones significativas en fechas trascendentes.

3.-Debido al importante valor social de fechas como la que se viven en el mes de diciembre es que en todas las comunas de Chile se realizan diversas actividades, de recogimiento en torno a la navidad, es por eso que nuestra comuna pretende realizar una presentación artística de la afamada cantante nacional Sra. Cecilia Echeñique, precursora del canto chileno y villancicos, esta actividad tiene como fin el de reunir a todos los tipos de familia que existen en torno a su música llena de tradición y valores. Es por eso que se solicita la contratación de un servicio de producción integral para realizar esta actividad.

4.- Dentro de la convocatoria, se consideran invitaciones para: Alcalde de Puchuncavi Sr. Marcos Morales; Alcaldesa de Papudo Sra. Claudia Adasme; Alcalde de la Ligua Sr. Patricio Pallares; Senador Sr. Francisco Chahuan. entre otras autoridades y vecinos de Zapallar.

5.- El proveedor CLAUDIO HUGO CRISTIAN ROJAS NAYLOR, R.U.T. es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto, de fecha 01 de diciembre de 2022.

6.- Que mediante Solicitud de pedido N°38, de fecha 23 de noviembre de 2022, se solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con el proveedor CLAUDIO HUGO CRISTIAN ROJAS NAYLOR, R.U.T.

7.- Esta adquisición por trato directo cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestaria. Conforme a certificado adjunto.

8.- Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.

9.- De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese la contratación directa con CLAUDIO HUGO CRISTIAN ROJAS NAYLOR, R.U.T. Para la contratación del servicio de producción integral para la actividad denominada "**Actividad Comunitaria de reencuentro y celebración para vecinos de la comuna y autoridades**" a realizarse el día 10 de diciembre del 2022, en la calle Olegario Ovalle entre Moisés Chacón y Arturo Prat, localidad de Zapallar.

2.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (mercadopublico.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3.- IMPUTESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YOLANDA MARIN PEREZ

MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08224D00047D04120042002200002004